

Registro de maquinaria para repoblaciones forestales

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Solicitud de registro de maquinaria forestal autopropulsada para repoblaciones.

Tramitado por

- DPTO. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y MEDIO RURAL
- Dirección General de Montes y Medio Natural
- Servicio de Montes y Gestión de Hábitats

Contacto

Teléfono: 943 112058

Fax: 943 431154

email: mendiakbulegoa@gipuzkoa.eus

Dirigido a

Empresas forestales.

Requisitos

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la Sección 1ª, epígrafe 912, Servicios Forestales.

En el caso de máquinas empujadoras:

- Anchura máxima de pala: 2,5 metros.
- Peso máximo de la máquina 10 Tm.
- Presión máxima sobre el terreno: 0,5 Kg/cm2.
- Pala con un mínimo de seis dientes con una largura mínima de 20 cm

En el caso de retroexcavadoras:

- Peso máximo de la máquina 15 Tm.
- Presión máxima sobre el terreno: 0,5 Kg/cm2.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Solicitud de inscripción en el registro de empresas autorizadas para las acciones previas mecanizadas](#)

Documentación a aportar

- Copia de las características técnicas de la máquina.
- Copia del certificado de estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (en la Sección 1ª, epígrafe 912, Servicios Forestales), con cuota provincial para las empresas de Gipuzkoa y con cuota estatal para las de fuera del Territorio.

Modalidades de solicitud

» Internet » Presencial

Solicitud por internet

[pulsar en este enlace.](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

Oficinas de atención presencial

- Para iniciar el trámite puede contactar con el Guarda Forestal de la zona o acudir a la [Oficina Comarcal Agraria](#).

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

Un mes.

Efectos del silencio administrativo

Estimatorio

Se informa mediante

» Notificación electrónica

NORMATIVA

- [Norma Foral 7/2006 de 20 de octubre, de Montes de Gipuzkoa](#)
- [OF 18 de abril, por el que se modifica la OF de 30 de abril, por la que se desarrolla el DF 34/02, de 11 de junio](#)
- [Orden Foral de 30 de abril de 2003, por la que se desarrolla el Decreto Foral 34/2002, de 11 de junio, por el que se establecen los requisitos y medidas a tomar para la utilización de maquinaria en tareas forestales](#)
- [Decreto Foral 19/2003 de 29-04, por el que se modifica el D.F. 34/2002, de 11-06, de requisitos y medidas a tomar para la utilización de maquinaria en tareas forestales](#)
- [Decreto Foral 34/2002, de 11 de junio, por el que se establecen los requisitos y medidas a tomar para la utilización de maquinaria en tareas forestales](#)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Información adicional

- Para iniciar el trámite puede contactar con el Guarda Forestal de la zona o acudir a la [Oficina Comarcal Agraria](#).

Domicilio:

Servicio de Montes y Gestión de Habitats. Dirección General de Montes y Medio Natural. Departamento de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural.

Plaza Gipuzkoa s/n, 3ª planta, 20004 Donostia - San Sebastián

[Página web de Montes y Espacios Naturales Protegidos](#)